



Montevideo, 31 de marzo de 2023.

R.de D.N° 129/2023

Acta 1229

EE 2023-1-2-0001208 MIEM

VISTO: la solicitud de la Cámara de Representantes para que el funcionario postal Sr. Luis Alberto López Da Cunha Núñez C.7.262, pase en comisión a prestar funciones de asistencia directa en la secretaría del Representante Sr. Eduardo Guadalupe;

RESULTANDO: I) que la solicitud formulada se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 19.924; II) que la citada disposición normativa autorizan el traslado de funcionarios de organismos públicos para prestar tareas de asistencia directa a legisladores, a expresa solicitud de éstos; III) que estos traslados tienen carácter preceptivo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 18.172;

CONSIDERANDO: I) que se establece que la comisión perdurará hasta el 14 de febrero de 2025; II) que el funcionario Sr. Luis Alberto López ya se viene desempeñando en comisión en esa Cámara, de acuerdo a lo dispuesto por R. de D. N° 263/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020; III) que corresponderá autorizar el pase en comisión relacionado, teniendo presente el plazo indicado;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo dispuesto en los artículos artículo 24 de la Ley 19.924 y artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N°16.736 del 5/1/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N°19.009 del 22/11/2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

1) Autorizar el Pase en Comisión del funcionario postal Sr. Luis Alberto López Da Cunha Núñez C.7.262, para prestar funciones en la Secretaría del Representante Nacional Sr. Eduardo Guadalupe, hasta el 14 de febrero de 2025; notificándose personalmente.



- 2) Cúrsese oficio a la Oficina Nacional del Servicio Civil, adjuntando los formularios correspondientes y a la Cámara de Representantes a través del MIEM, transcribiendo la presente resolución de Directorio.
- 3) Pase a la Gerencia de División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.
- 4) Con la constancia de la inscripción en el RVE - ONSC, archívese sin perjuicio.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**